



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA  
PRESENTE**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de biodigestores)**, bajo el siguiente objetivo y exposición de motivos:

### OBJETIVO

Establecer la definición en la Ley de biodigestor y las facultades a las Secretarías de Medio Ambiente y Obras y Servicios, así como a las alcaldías, para la instalación, implementación y operación de Biodigestores en Áreas Verdes y espacios públicos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan por las autoridades.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La problemática asociada a la disposición de heces caninas en espacios públicos ha sido ampliamente documentada a nivel internacional como un asunto de salud pública, higiene urbana y de protección ambiental. Diversos estudios han



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

demostrado que la acumulación de excretas de perros en calles, parques y áreas verdes genera riesgos sanitarios relevantes, debido a la presencia de bacterias y parásitos transmisibles a humanos, como *Toxocara canis* y *Ancylostoma caninum*.

En México, investigaciones han identificado que hasta el 37% de muestras de heces recolectadas en espacios públicos contienen formas parasitarias, lo que evidencia un riesgo a la salud pública latente para la población y visitantes, además de afectar la imagen urbana y turística de las ciudades.<sup>1</sup>

Asimismo, este tipo de contaminación se vincula con problemas de higiene, malos olores y deterioro del entorno, constituyendo un desafío persistente en la gestión de los espacios públicos.<sup>2</sup>

En los últimos años se han desarrollado experiencias piloto y estudios que evidencian el potencial de las heces caninas como insumo para biodigestores. La digestión anaerobia permite eliminar patógenos y generar biogás (compuesto principalmente por metano) y biofertilizantes, transformando un residuo problemático en un recurso aprovechable. Existen casos internacionales, como proyectos en parques públicos de Cambridge (Estados Unidos) y Malvern Hills (Reino Unido), donde los desechos de perros son utilizados para producir energía destinada a alumbrado o instalaciones simbólicas, demostrando la viabilidad técnica y social de estos sistemas.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Véase: Contaminación parasitaria en heces de perros. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0301-50922008000200006&script=sci\\_arttext&utm\\_source=chatgpt.com](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0301-50922008000200006&script=sci_arttext&utm_source=chatgpt.com). Consultado el 24 de marzo de 2026.

<sup>2</sup> Véase: Control de excremento de perros en los espacios públicos municipales. Disponible en: [https://www.corvet.es/img/1rps\\_1439813577\\_a.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.corvet.es/img/1rps_1439813577_a.pdf?utm_source=chatgpt.com). Consultado el 24 de marzo de 2026.

<sup>3</sup> Véase: Recoger las heces caninas y convertirlas en energía. Disponible en: [Recoger las heces caninas y... convertirlas en energía | Academia de Ciencias de Morelos, A.C.](#) Consultado el 24 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Asimismo, investigaciones académicas han señalado que el uso de biodigestores para tratar heces caninas no solo reduce la carga de residuos en vertederos, sino que contribuye a la sostenibilidad urbana y a la generación de energías limpias, aunque su implementación enfrenta retos relacionados con la aceptación social, costos iniciales y falta de marcos normativos específicos.<sup>4</sup>

## II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Ciudad de México, las áreas verdes y espacios públicos cumplen una función esencial para la recreación, el bienestar social y la convivencia comunitaria. En estos espacios, el paseo de perros se ha incrementado de manera significativa, reflejando el crecimiento en la tenencia de animales de compañía en la ciudad. Sin embargo, este fenómeno ha traído consigo un problema ambiental y sanitario persistente: la disposición inadecuada de las heces caninas.

A pesar de que la normatividad vigente establece la obligación de las personas responsables de animales de compañía de recoger sus excretas, en la práctica se observa un incumplimiento recurrente, derivado tanto de la falta de cultura cívica como de la ausencia de infraestructura adecuada para su disposición. Como resultado, parques, jardines, camellones y otros espacios públicos presentan acumulación de heces de perro, lo que genera focos de infección, proliferación de bacterias y parásitos, malos olores y contaminación del suelo, afectando la salud pública y deteriorando la calidad del entorno urbano.

---

<sup>4</sup> Véase: Bioremediadores: aprovechando las heces caninas. Disponible en: [Hernandez-Rangel,+A \(1\).pdf](#). Consultado el 24 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Asimismo, incluso cuando las heces son recolectadas, su destino final suele ser el sistema de residuos sólidos urbanos, lo que implica su disposición en rellenos sanitarios sin ningún tipo de aprovechamiento, perdiendo su potencial como residuo orgánico susceptible de transformación. Esta situación refleja la ausencia de una estrategia integral que permita gestionar de manera sostenible este tipo de residuos en el espacio público.

En este contexto, la instalación, implementación y operación de biodigestores en áreas verdes y espacios públicos, se presenta como una alternativa innovadora que permite atender simultáneamente problemáticas ambientales, sanitarias y de gestión de residuos. Mediante estos sistemas, es posible transformar las excretas en biogás o biofertilizantes, promoviendo un modelo de economía circular y reduciendo la carga contaminante en el entorno urbano.

Actualmente, en la Ciudad de México no se cuenta con infraestructura de biodigestión en espacios públicos destinada al tratamiento de residuos orgánicos provenientes de animales de compañía, ni existe un marco normativo que regule su instalación, ubicación, operación, mantenimiento y supervisión, así como los mecanismos de participación ciudadana que garanticen su adecuado uso.

De igual forma, se advierte la ausencia de políticas públicas que articulen la gestión de residuos generados por animales de compañía con estrategias de sostenibilidad urbana, lo que limita la adopción de soluciones tecnológicas innovadoras que contribuyan a la construcción de una ciudad más limpia, saludable y ambientalmente responsable.

Por lo anterior, resulta necesario atender esta problemática mediante la instalación, implementación y operación de biodigestores en áreas verdes y espacios públicos de la Ciudad de México, alimentados principalmente con heces de perros, con el fin



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

de mitigar riesgos sanitarios, reducir la contaminación, fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la tenencia responsable de animales de compañía y avanzar hacia un modelo de gestión sustentable de residuos orgánicos en el espacio público.

### III.- CONTEXTO INTERNACIONAL

La implementación de biodigestores para la obtención de biogás a partir de desechos caninos, conocida internacionalmente como “Poo Power”, ha demostrado ser una alternativa viable y eficaz en diversos contextos a nivel internacional, tanto en espacios públicos como en sistemas de gestión urbana a mayor escala.

Diversas experiencias han evidenciado el potencial de estos sistemas para transformar directamente los residuos en energía utilizable dentro del mismo entorno donde son generados. Tal es el caso del proyecto Park Spark, desarrollado en Cambridge, Massachusetts, en los Estados Unidos de América, el cual permite a las personas usuarias depositar las heces caninas en bolsas biodegradables dentro de un biodigestor público, facilitando su procesamiento mediante digestión anaerobia.<sup>5</sup>

De manera similar, en Malvern Hills, en el Reino Unido, se ha implementado un sistema en el que las personas depositan los desechos en bolsas de papel dentro de contenedores especializados que contienen microorganismos anaerobios, utilizando un mecanismo manual para introducirlos al sistema, lo que permite su transformación en biogás de forma segura y controlada.

---

<sup>5</sup> Véase: Public Park Converts Dog Poo to Energy. Disponible en: [Public Park Converts Dog Poo to Energy | inhabitat](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En ambos casos, el metano generado es aprovechado para la producción de energía destinada principalmente al alumbrado de los espacios públicos, estimándose que aproximadamente diez bolsas de desechos caninos pueden generar el biogás suficiente para mantener iluminación durante un periodo de hasta dos horas, lo que evidencia su viabilidad técnica y su impacto positivo en la sostenibilidad urbana.

Asimismo, los biodigestores han encontrado aplicaciones relevantes en refugios y centros caninos, particularmente en países en desarrollo, donde su implementación ha contribuido a atender problemáticas sanitarias derivadas de la alta concentración de animales. En Colombia, específicamente en ciudades como Tunja, Cundinamarca y Bogotá, se han documentado experiencias exitosas en criaderos veterinarios y refugios caninos, donde estos sistemas han permitido reducir significativamente los malos olores, así como los riesgos a la salud asociados a métodos tradicionales de disposición de residuos.<sup>6</sup>

Por lo anterior, en el contexto internacional se ha demostrado que las excretas caninas, al ser tratadas mediante biodigestores, pueden transformarse en una fuente de energía aprovechable, particularmente para el alumbrado público, contribuyendo simultáneamente a la reducción de riesgos sanitarios, a la disminución de impactos ambientales negativos y a la mejora de las condiciones de higiene en los espacios públicos, en beneficio tanto de la población como de los animales de compañía.

---

<sup>6</sup> Véase: Recoger las heces caninas y convertirlas en energía. Disponible en: [Recoger las heces caninas y... convertirlas en energía | Academia de Ciencias de Morelos, A.C.](#) Consultado el 24 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Aunado a lo anterior, es de señalar que con la instalación de biodigestores para transformar las heces de animales de compañía en energía renovable se estaría cumpliendo con diversos objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, por ejemplo, con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, en razón de que, la incorporación de biodigestores en parques, “Utopías” u otros espacios públicos fortalece la infraestructura urbana sostenible. Esta acción mejora la limpieza, reduce la acumulación de residuos y promueve ciudades más habitables, seguras y resilientes.

Asimismo, con el ODS 12: Producción y consumo responsables, en razón de que, el aprovechamiento de las heces caninas como insumo útil (por ejemplo, para generar biogás o fertilizantes) impulsa un modelo de economía circular. Se deja de ver el residuo como desecho y se transforma en recurso, fomentando prácticas responsables de consumo y gestión de residuos.

También con el ODS 7: Energía asequible y no contaminante, en virtud de que, cuando los biodigestores escalan hacia la generación de biogás, contribuyen directamente a la producción de energía limpia. Esto impulsa alternativas energéticas sostenibles a pequeña escala dentro de la ciudad.

De igual forma con el ODS 13: Acción por el clima, ya que el tratamiento adecuado de residuos orgánicos mediante biodigestores reduce emisiones de gases de efecto invernadero, particularmente metano, que de otra forma se liberaría al ambiente. Esto contribuye a acciones concretas frente al cambio climático.

En conclusión, la instalación de biodigestores para el manejo de heces de animales de compañía es una política pública con enfoque transversal que impacta positivamente en al menos cinco ODS (6, 7, 11, 12 y 13). Además de atender un



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

problema urbano cotidiano, transforma un residuo en oportunidad, alineando la agenda local de bienestar animal con compromisos globales de sostenibilidad.

### IV.- CONTEXTO NACIONAL

En México, la gestión de desechos caninos ha evolucionado de ser considerada un problema meramente estético en los espacios públicos, a constituirse como un asunto relevante de salud pública y sostenibilidad ambiental, lo que ha impulsado el desarrollo de proyectos orientados a su aprovechamiento energético mediante el uso de biodigestores.

En el contexto nacional, México se posiciona como uno de los países con mayor población canina en América Latina, con estimaciones que oscilan entre 19.5 y 44 millones de perros a nivel nacional. Derivado de ello, se calcula que anualmente se generan aproximadamente 9 millones de toneladas de residuos fecales, lo que representa un desafío significativo en términos de manejo, disposición final y mitigación de riesgos sanitarios.<sup>7</sup>

Ante este escenario, se han desarrollado diversas iniciativas que demuestran la viabilidad técnica y operativa del aprovechamiento de estos residuos mediante sistemas de biodigestión. Tal es el caso del refugio “4 Patitas”, ubicado en Temixco, Morelos, proyecto impulsado por el Instituto de Energías Renovables de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual constituye un modelo de aplicación social de tecnologías sustentables.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Véase: 7 de cada 10 hogares en México tienen una mascota. Disponible en: [7 de cada 10 hogares en México tiene una mascota | Forbes México](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.

<sup>8</sup> Véase: Recoger las heces caninas y convertirlas en energía. Disponible en: [Recoger las heces caninas y... convertirlas en energía | Academia de Ciencias de Morelos, A.C.](#) Consultado el 24 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Dicho refugio alberga aproximadamente 25 canes y cuenta con un biodigestor de doble cámara de tipo semicontinuo, equipado con un sistema de agitación manual, diseñado para procesar hasta 9 litros diarios de excretas caninas diluidas en agua en una proporción 1:1. Este sistema requiere un proceso inicial de inoculación con materia orgánica, a fin de activar la microbiota necesaria para la digestión anaerobia. Una vez estabilizado, el biogás generado es utilizado para actividades básicas como la cocción de alimentos y el calentamiento de agua, lo que contribuye a la reducción de focos de infección previamente asociados a la acumulación de excretas.

Asimismo, el proceso genera subproductos como el biol, un fertilizante líquido que puede ser aprovechado como mejorador de suelos, lo que fortalece el enfoque de economía circular en la gestión de residuos orgánicos.

De igual forma, el refugio “Tierra Paraíso”, ubicado en el estado de Querétaro, destaca por la implementación de un modelo orientado a un uso más específico del biogás generado. En este caso, el sistema de biodigestión se utiliza para abastecer la demanda energética de un crematorio canino, lo que permite reducir la dependencia de combustibles fósiles como el gas LP, optimizando los costos operativos y promoviendo la autosuficiencia energética dentro de la propia instalación.<sup>9</sup>

Por otra parte, en Hermosillo, Sonora, estudiantes de la Universidad de Sonora han desarrollado un prototipo de biodigestor basado en una bolsa de PVC, en

---

<sup>9</sup> Véase: Recoger las heces caninas y convertirlas en energía. Disponible en: [Recoger las heces caninas y... convertirlas en energía | Academia de Ciencias de Morelos, A.C.](#) Consultado el 24 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

colaboración con una rescatista independiente que atiende a una población aproximada de 191 perros. Este sistema ha demostrado la capacidad de generar biogás suficiente para mantener una flama continua durante un periodo de entre tres y cuatro horas, lo que ha permitido cubrir necesidades básicas como la preparación de alimentos, incluso en contextos de escasez de gas comercial.<sup>10</sup>

En conjunto, estas experiencias evidencian que México ha comenzado a posicionarse como un referente en la implementación de tecnologías de biodigestión aplicadas al tratamiento de desechos caninos, demostrando no solo su viabilidad técnica, sino también su potencial para contribuir a la reducción de riesgos sanitarios, la disminución del impacto ambiental y el aprovechamiento energético de residuos orgánicos.

Por lo anterior, resulta evidente que la implementación de biodigestores para el tratamiento de excretas caninas no solo representa una solución efectiva para mitigar problemáticas de salud pública, sino que también constituye una oportunidad para avanzar hacia modelos de gestión sustentable, fomentar la economía circular y fortalecer la infraestructura ambiental en beneficio de la población y del entorno urbano.

### V.- CONTEXTO CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, la población de animales de compañía alcanza dimensiones significativas, aunque no existe un censo único plenamente

---

<sup>10</sup> Véase: [Alumnos de Unison crean biodigestor, contenedor que convierte heces de perro en gas en Hermosillo. Disponible en: Alumnos de Unison crean biodigestor, contenedor que convierte heces de perro en gas en Hermosillo | Proyecto Punte](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

consolidado. De acuerdo con estimaciones de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), en la capital habitan aproximadamente 1.6 millones de perros y cerca de 500 mil gatos en hogares, lo que en conjunto representa más de 2.1 millones de animales de compañía bajo tutela humana. Esta cifra refleja no solo la magnitud del fenómeno, sino también la profunda integración de los animales en la vida cotidiana de la ciudad.<sup>11</sup>

Este panorama se complementa con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los cuales indican que alrededor de 7 de cada 10 hogares en la Ciudad de México cuentan con al menos una mascota. Este dato confirma que la convivencia con animales de compañía es una práctica ampliamente extendida y estructural en el entorno urbano, lo que implica importantes responsabilidades en materia de bienestar animal, salud pública y políticas de cuidado responsable.

En ese contexto, en la Ciudad de México, la gestión de los desechos caninos representa un desafío creciente en materia de salud pública, medio ambiente y convivencia urbana, derivado tanto del incremento en la población canina como de prácticas inadecuadas en la disposición de sus excretas.

Se estima que en la capital del país se generan aproximadamente 700 toneladas diarias de heces caninas, lo que evidencia la magnitud del problema en términos de volumen y manejo de residuos. A ello se suma la presencia de perros en situación de calle, cuya población es consecuencia, en gran medida, del abandono y la falta de responsabilidad en la tenencia de animales de compañía. De acuerdo con estimaciones, cada año son abandonados alrededor de 500,000 perros en la ciudad,

---

<sup>11</sup> Véase: Informa SEDEMA sobre adopción responsable. Disponible en: [Informa Sedema sobre adopción responsable en perros y gatos](#). Consultado el 29 de abril de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



los cuales, al carecer de control sanitario, se convierten en focos potenciales de infección.<sup>12</sup>

En este contexto, el fecalismo canino constituye un riesgo epidemiológico relevante, ya que las excretas, al deshidratarse, pueden convertirse en partículas finas que se dispersan en el aire. Se calcula que aproximadamente 500 kilogramos de heces pulverizadas se integran anualmente a la atmósfera de la Ciudad de México, lo que implica la exposición constante de la población a agentes patógenos.<sup>13</sup>

Asimismo, las heces caninas pueden ser portadoras de una amplia variedad de enfermedades zoonóticas, entre las que destacan parásitos y bacterias como *Toxocara canis*, cuyas larvas pueden invadir órganos humanos y causar afectaciones graves, incluida la pérdida de la visión; *Giardia*, presente en un porcentaje significativo de la población canina y asociada a trastornos gastrointestinales; así como bacterias como *Escherichia coli* y *Salmonella*, responsables de infecciones entéricas derivadas de la contaminación en espacios públicos.<sup>14</sup>

A pesar de la magnitud de esta problemática, en la Ciudad de México no existe actualmente un sistema masificado de infraestructura pública orientado al tratamiento y aprovechamiento de las heces caninas mediante tecnologías como la biodigestión. No obstante, se han desarrollado diversos esfuerzos institucionales y académicos que buscan atender esta situación.

<sup>12</sup> Véase: En CdMx se generan 700 toneladas diarias de heces caninas; preparan proyecto para volverlo composta. Disponible en: [En CdMx se generan 700 toneladas diarias de heces caninas; preparan proyecto para volverlo composta | El Sol de México](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.

<sup>13</sup> Véase: Cada año 500 kilos de heces se unen al aire que respiramos en la CDMX: académica UNAM. Disponible en: [Cada año 500 kilos de heces se unen al aire que respiramos en la CDMX: académica UNAM | RegeneraciónMX](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.

<sup>14</sup> Véase: Contaminación parasitaria en heces de perros, recolectadas en calles de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México. Disponible en: [Contaminación parasitaria en heces de perros, recolectadas en calles de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México | SciELO](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Entre ellos destaca el Programa Integral de Andadores Caninos (PIAC), impulsado por la Secretaría del Medio Ambiente y la Agencia de Atención Animal, el cual contempla la instalación de depósitos inteligentes para la recolección diferenciada de excretas, con el objetivo inicial de generar composta y, en una etapa posterior, biogás térmico.<sup>15</sup>

De igual forma, la Jefa de Gobierno ha anunciado en diversas ocasiones, sin que hasta la fecha se haya presentado formalmente, un Plan Integral de Bienestar Animal que contempla la incorporación de sistemas para el manejo de desechos orgánicos en espacios públicos, como las denominadas “Utopías”. Dichos sistemas tienen como objetivo transformar las heces caninas en insumos útiles, con potencial de escalamiento hacia la generación de energía.<sup>16</sup>

Asimismo, desde el ámbito académico, se han impulsado iniciativas como proyectos de biodigestores y sistemas de compostaje desarrollados por instituciones de educación superior, entre ellos propuestas como Composcan, que, si bien no lograron consolidarse en su momento por limitaciones presupuestales, evidencian el interés y la viabilidad técnica existente en torno a estas soluciones.<sup>17</sup>

Sin embargo, estos esfuerzos aún se encuentran en etapas iniciales de desarrollo y resultan insuficientes frente al volumen de residuos generados diariamente, lo que

---

<sup>15</sup> Véase: En CdMx se generan 700 toneladas diarias de heces caninas; preparan proyecto para volverlo composta. Disponible en: [En CdMx se generan 700 toneladas diarias de heces caninas; preparan proyecto para volverlo composta | El Sol de México](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.

<sup>16</sup> Véase: Clara Brugada presentó el Plan Integral de Bienestar Animal de la CDMX Disponible en: [Clara Brugada presentó el Plan Integral de Bienestar Animal de la CDMX | Capital 21](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.

<sup>17</sup> Véase: En CdMx se generan 700 toneladas diarias de heces caninas; preparan proyecto para volverlo composta. Disponible en: [En CdMx se generan 700 toneladas diarias de heces caninas; preparan proyecto para volverlo composta | El Sol de México](#). Consultado el 30 de marzo de 2026.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la infraestructura, consolidar los proyectos existentes y establecer mecanismos normativos que permitan su implementación a mayor escala.

Por lo anterior, resulta necesario impulsar la adopción de tecnologías como los biodigestores en espacios públicos de la Ciudad de México, a fin de mitigar los riesgos a la salud pública, reducir el impacto ambiental asociado a la acumulación de excretas y, simultáneamente, promover el aprovechamiento energético de estos residuos, contribuyendo a la transición hacia modelos de desarrollo sustentable y al fortalecimiento de una cultura de corresponsabilidad en la tenencia de animales de compañía.

### VI.- NUESTRA PROPUESTA

Con lo anterior expuesto, en el Partido Verde consientes de los efectos negativos que trae consigo la proliferación de las heces caninas y la falta de un sistema que ayude a mitigarlo, propone establecer que:

- Biodigestor es el contenedor o sistema hermético diseñado para la descomposición controlada de materia orgánica en condiciones anaerobias, que permite la captación, almacenamiento y aprovechamiento del biogás generado para fines energéticos, así como del digestato resultante, conforme a la normatividad aplicable;
- La SEDEMA debe coordinar con la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías, la instalación, implementación y operación de Biodigestores en Áreas Verdes y espacios públicos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan;



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- La Secretaría de Obras y Servicios deberá establecer los criterios y normas técnicas para la instalación, implementación y operación de Biodigestores en Áreas Verdes y espacios públicos;

Para mayor claridad sobre la propuesta de la reforma planteada, a continuación, se presenta un cuadro comparativo para mejor comprensión de la misma:

**LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DICE:	DECE DECIR:
<p><b>Artículo 3°.</b> Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I a IV Bis. ...</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p> <p>V. a XLIII. ...</p>	<p><b>Artículo 3°.</b> Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I a IV Bis. ...</p> <p><b>IV Ter. Biodigestor: Contenedor o sistema hermético diseñado para la descomposición controlada de materia orgánica en condiciones anaerobias, que permite la captación, almacenamiento y aprovechamiento del biogás generado para fines energéticos, así como del digestato resultante, conforme a la normatividad aplicable;</b></p> <p>V. a XLIII. ...</p>
<p><b>Artículo 6.</b> Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I a III. ...</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p> <p>IV a XIX. ...</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I a III. ...</p> <p><b>III Bis. Coordinar con la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías, la instalación, implementación y operación de Biodigestores en Áreas Verdes y espacios públicos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan;</b></p>



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

	IV a XIX. ...
<p><b>Artículo 7°.</b> Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>V a XIV. ...</p>	<p><b>Artículo 7°.</b> Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I a IV. ...</p> <p><b>IV Bis. Establecer los criterios y normas técnicas para la instalación, implementación y operación de Biodigestores en Áreas Verdes y espacios públicos;</b></p> <p>V a XIV. ...</p>

**FUNDAMENTO JURIDICO**

- **El artículo 4°, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- **El artículo 13, apartado A, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México,** establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, garantizando que las autoridades adopten medidas de protección.
- **El artículo 2 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México,** establece los principios de la gestión integral de residuos, entre los que se encuentran la prevención, la valorización y el aprovechamiento de los residuos, promoviendo su transformación en insumos útiles.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- **El artículo 9 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México**, establece la competencia de las autoridades para regular los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.
- **El artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México**, establece y promueve el aprovechamiento de los residuos orgánicos mediante tecnologías que permiten su transformación, lo cual resulta congruente con el uso de biodigestores.
- **El artículo 10, fracción XXV, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México**, establece la obligación de las personas responsables de animales de compañía de recoger y disponer adecuadamente de sus excretas en la vía pública.
- **El artículo 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México**, establece los principios de política ambiental, entre los que se encuentran la prevención y el control de la contaminación, así como la protección del equilibrio ecológico.
- **El artículo 9 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México**, establece y faculta a las autoridades para implementar instrumentos de política ambiental orientados al desarrollo sustentable y al uso eficiente de los recursos.
- **El artículo 29, fracción I de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México**, establece que son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad, abstenerse de recoger del espacio público, las heces de un animal de su propiedad o bajo su custodia, así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA  
LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE  
BIODIGESTORES, para quedar como sigue:**

**ÚNICO.** Se ADICIONA una fracción IV Ter al artículo 3; una fracción III Bis al artículo 6; y, una fracción IV Bis al artículo 7 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 3°.** Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I a IV Bis. ...

**IV Ter. Biodigestor:** Contenedor o sistema hermético diseñado para la descomposición controlada de materia orgánica en condiciones anaerobias, que permite la captación, almacenamiento y aprovechamiento del biogás generado para fines energéticos, así como del digestato resultante, conforme a la normatividad aplicable;

V a XLIII. ...

**Artículo 6.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I a III. ...



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**III Bis. Coordinar con la Secretaría de Obras y Servicios y las Alcaldías la instalación, implementación y operación de biodigestores en áreas verdes y espacios públicos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan;**

IV a XIX. ...

**Artículo 7º.** Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

I a IV. ...

**IV Bis. Establecer los criterios y normas técnicas para la instalación, implementación y operación de biodigestores en áreas verdes y espacios públicos;**

V a XIV. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



III LEGISLATURA

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**TERCERO.** Dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.

**CUARTO.** Dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente emitirá los lineamientos ambientales para la instalación, implementación y operación de los biodigestores.

**QUINTO.** Dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Obras y Servicios emitirá los criterios y normas técnicas para la instalación, implementación y operación de biodigestores.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Suscriben;

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez